MODIFICACIÓN No. 1; ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1968 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN

Entre los suscritos **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número **60.351.375** expedida en Cúcuta, obrando en calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, según consta en el Decreto No. 001 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 014 del 02 de enero de 2020, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal No.0002 de 03 enero de 2022, modificado por los Decretos Municipales No. 044 y el No. 045 de 2022, quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** y **MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN** identificado con número de cédula 8.798.107 de Galapa (ATL), con domicilio en Chía – Cundinamarca, dirección CALLE 21 #11-50 Interior 6 Manzana C Barrio Alcaparros, correo electrónico mrpp.cucuta@esfuerzovertical.com, laura.guevara@esfuerzovertical.com teléfono 3157659265 - 3202769300, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al Municipio de San José de Cúcuta, hemos acordado suscribir la presente Modificación No. 1; Adicional No. 1 y Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. 1968 de 2022, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Como resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SIM-SAMC-004-2021, bajo la resolución No. 052 del 23 de noviembre de 2021, se adjudicó el presente proceso al oferente, MAURICIO RAFAEL PABA PINZON identificado con número de cédula 8.798.107 de Galapa (ATL), con quien se suscribió el contrato No. 1968 de 2022, el 25 de marzo de 2022, el cual tiene como objeto: “ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS HOGAR DE PASO, SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA” – LOTE 3 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEL PALACIO MUNICIPAL.

2. Que, mediante Resolución No. 065 del 20 de diciembre de 2021, la Entidad adjudicó el proceso Contractual a MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN, identificado con número de cedula No. 8.798.107 de Galapa (ATL), del cual nació el vínculo contractual a través del contrato de obra No. 1968 de 2022, suscrito el 25 de marzo de 2022.

MODIFICACIÓN No. 1; ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1968 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN

3. Que, de conformidad con la cláusula quinta del contrato de obra No. 1968 de 2022, el valor de este es, TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($313.605.952,18)

4. Que, de conforme a la cláusula cuarta, el plazo de ejecución del contrato de obra No. 1968 de 2022, es de cuatro (4) meses.

5. Que, en el marco de la ejecución del contrato de obra No. 1968 de 2022, las partes han suscrito los siguientes documentos:

Actuación	Fecha de suscripción del documento	Objeto u observaciones
Prórroga No. 1	17 de agosto de 2022	Prórroga dos (2) meses – fecha de terminación 17 de octubre de 2022

6. Que, conforme con la Prórroga No. 1, por dos (2) meses del contrato de obra No. 1968 de 2022, suscrita el 17 de agosto de 2022, la fecha de terminación del contrato era el 17 de octubre de 2022.

7. Que, bajo radicado No. 2022102000570034 de fecha 13 de octubre de 2022, el contratista presentó solicitud de aprobación de ítems no previstos, adicional No. 1 y prórroga No. 2 por un plazo de un (1) mes y trece (13) días.

8. Que, mediante radicado No. 2022119100145283 del 13 de octubre de 2022 el Subsecretario de Infraestructura - supervisor del contrato expone las motivaciones para la Modificación No. 1, adicional No. 1 y la prórroga No. 2 al contrato de obra No. 1968 de 2022, en los siguientes términos

"(…)

1. *Que, con fecha del 03 de octubre de 2022 se realizó un comité, con presencia del contratista y supervisor de la obra donde se acordó la necesidad de una MODIFICATORIA No. 1; ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 2, al contrato, para avanzar debido a que estas nuevas actividades son de necesidad para el alcance de la ejecución final del contrato.*

2. *Que, mediante Rad. 2022102000570034 de fecha 13 de octubre de 2022 el contratista realizo la solicitud de la Modificación No. 1; Adicional No. 1 y Prórroga No. 2 basados en las siguientes consideraciones:*

(…)

MODIFICACIÓN No. 1; ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1968 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN

Por medio de la presente nos permitimos solicitar adición y prórroga al contrato de obra de la referencia, solicitud soportada en las razones que se exponen a continuación, las cuales han afectado el cronograma de obra y avance la misma:

- De acuerdo a los ajustes que se ha realizado a cada uno de las disposiciones o diseños de las dependencias a intervenir, según las necesidades observadas por la secretaria de infraestructura, así como, el plan de movimientos de puestos de trabajos y archivos el cual estuvo supeditado a la disposición de áreas con las que cuenta el palacio municipal, se evidenció la necesidad de postergar las intervenciones hasta realizar el respectivo traslado de archivos, aspecto que incidió notablemente en el cronograma de obra aprobado, generando atrasos significativos en dicha programación.

- Por tratarse de actividades adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de las instalaciones existentes, en el momento de la intervención que se a llevado a cabo, se han encontrado inconvenientes de tipo técnico los cuales han requerido de los respectivos tiempos para la revisión de diseños y mantenimientos a fines, identificando ítems no previstos requeridos para la correcta ejecución e intervención de las áreas solicitadas, lo cual obedece a la realización de una adición de recursos al contrato de la referencia con el fin de cumplir objeto planteado.

- Aun cuando la entidad realizó reparaciones en la cubierta en el área de talento humano, se continuaron evidenciando filtraciones a causa de la presencia de lluvias en la zona, las mismas deben ser reparadas con el fin de que el nuevo cielo raso no vaya a verse afectado; la realización de dichas reparaciones requiere de un estado de tiempo adecuado, sin embargo, el estado del tiempo no ha sido favorable para realizar dichas intervenciones en los tiempos establecidos, generando atrasos en la instalación del cielorraso.

Según lo mencionado y con el fin de ejecutar las obras planteadas dentro del contrato según la revisión llevada a cabo, se plantea las diferentes fechas de intervención de las siguientes áreas solicitadas: Escaleras de evacuación sector derecho sección entre el segundo y tercer piso, baños públicos primer piso y oficina de Talento Humano ubicada en el tercer piso del palacio municipal. Para la intervención de dichas áreas según las actividades requeridas acordes a la información recibida por parte de la supervisión, se define el tiempo de prorroga solicitado según la siguiente relación de áreas y fechas de intervención:

REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATO DE OBRA PUBLICA 1968 DE 2022 OBJETO:" PRORROGA No. 02		MES			
		FECHA CALENDARIO			
		SEMANA			
		DIA DE EJECUCIÓN			
AREAS	DEPENDENCIA		DÍAS EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
AREA1	TALENTO HUMANO	Prog	89	16/08/2022	30/11/2022
		Ejec	50		
AREA2	BAÑOS PRIMER PISO	Prog	82	16/08/2022	22/11/2022
		Ejec	50		
AREA3	ESCALERA EVACUACIÓN 2 - 3 DERECHA	Prog	57	18/08/2022	24/10/2022
		Ejec	48		

MODIFICACIÓN No. 1; ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1968 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN

De igual manera, se listan a continuación las actividades no previstas requeridas para suplir las necesidades de las diferentes áreas a intervenir y de esta manera cumplir con el alcance del contrato:

NP	Ítems No Previstos		
NP1	Desmonte de divisiones en vidrio templado	UND	216,00
NP2	Desmonte de mobiliario de oficina	UND	23,00
NP3	Suministro e Instalación de lona para protección de archivos	M2	51,00
NP4	Destroncado y/o Pulida y Brillo de piso en granito	M2	170,61
NP5	Construcción de muro falso en Superboard una cara	M2	7,50
NP6	Demolición de pañete e=0,05 cm	m2	70,00
NP7	Demolición de viga y/o columnas 0,12 m x 0,20m	ml	21,00
NP8	Demolición placa de concreto h ≤ 0,15 m	m2	28,00
NP9	Regata en pared (Ductos eléctricos, hidrosanitarios y desagües aires acondicionados), incluye resane con mortero y/o pasta	ml	15,00
NP10	Suministro e Instalación de piedra muñeca	ml	15,60
NP11	Suministro e Instalación de tableta de gres para escaleras	ml	36,00
NP12	Alistado de piso para escaleras	ml	37,60
NP13	Suministro e Instalación de ventana en aluminio	m2	1,00
NP14	Suministro e Instalación de marco metálico para puerta	ml	10,00
NP15	Suministro e Instalación de puerta en madera incluye chapa	m2	5,28
NP16	Clasificación y trasiego de escombros (Incluye traslado hasta el punto de cargue en horas nocturnas)	m3	58,00
NP17	Viga de amarre de cimentación en concreto 0,15x0,20m Incluye refuerzo	ml	13,70
NP18	Columneta y/o Vigueta en concreto 0,12x0,20m Incluye refuerzo	ml	38,50
NP19	Piso en concreto e ≤ 10 cm	m2	28,00
NP20	Desmonte y traslado equipos de aire acondicionado (Incluye tuberías, rubatex, cinta térmica, gas, cable encauchetado, bomba de condensado, reubicación de equipos de primer a último piso)	und	4,00
NP21	Suministro e Instalación de adaptador de limpieza pvc sanitario 4"	und	3,00
NP22	Construcción de caja de inspección, incluye tapa en concreto	und	3,00
NP23	Suministro e Instalación de Rejilla de piso diagonal (social) sifón 3"	und	4,00

MODIFICACIÓN No. 1; ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1968 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN

NP24	Suministro e Instalación Válvula de cortina 3/4"	und	2,00
NP25	Suministro e Instalación de Orinal línea institucional con grifería	und	1,00
NP26	Suministro e instalación de tubería PVC de 3/4"	ml	12,00
NP27	Alistado de piso e ≤ 4cm	m2	32,00
NP28	Relleno con material seleccionado de excavación	m3	8,40
NP29	Marcos para luminarias	und	30,00
NP30	Reubicación de punto de voz y datos		23,00
NP31	Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado centralizado (incluye ductería en foil, 2 equipos, controles, cargas r410a, acometidas eléctrica para puesta en marcha, punto eléctrico para conexión, rejillas, desagües	und	2,00
NP32	Puesta en marcha de equipos de aire acondicionado (incluye controles, cargas r410a, acometidas eléctrica, puntos eléctrico para conexión, rejillas, desagües)	und	6,00

Por las razones expuestas anteriormente, se solicita adición al contrato de obra por valor de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($80.804.041,00) y prórroga por un periodo de un (1) mes y trece (13) días, es decir hasta el 30 de noviembre de 2022; es de aclarar que el tiempo solicitado es el requerido para la ejecución de las actividades no previstas

Sin otro particular y habiendo expuestos las razones por las cuales se realiza la presente solicitud de prórroga y adición al contrato de obra de la referencia, quedamos atentos a la evaluación, observaciones y respuesta a dicha solicitud.

(...)

3. *Que, en relación con la prórroga de un (1) mes y trece (13) días, la nueva fecha de terminación del presente contrato, está estimada para el día treinta (30) de noviembre de 2022.*

4. *Que, presentados los ítems nuevos necesarios para el alcance del contrato de ejecución se analizaron y aprobaron de acuerdo con el acta de inclusión de ítems No. 02 de Modificación del 12 de octubre de 2022.*

5. *Que, el contrato se encuentra vigente y tiene hasta el 17 de octubre de 2022.*

6. *Que, conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a*

la protección y garantía de los derechos de los administrados (...)", razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público, que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente prórroga y adición, a efectos de que, durante dicho plazo, EL SUPERVISOR de manera concomitante, realizará las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

7. *Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".*

 Que, en consecuencia, la Modificación No. 1; Adicional No. 1 y Prórroga No. 2 garantiza la terminación de las actividades faltantes del contrato de obra No. 1968 de 2022 cuyo objeto es el "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS HOGAR DE PASO, SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" – LOTE 3 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEL PALACIO MUNICIPAL. Motivado en lo anterior, para que se ejecuten las actividades contempladas en el contrato de obra No. 1968 de 2022, la Supervisión encuentra CONVENIENTE y OPORTUNO y emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar la Modificación No. 1; Adicional No. 1 y Prórroga No. 2, teniendo en cuenta la vigencia fiscal del presente contrato.

 (…)"

9. Que, mediante radicado 2022119100145283 del 13 de octubre de 2022 teniendo en cuenta los soportes documentales remitidos, la revisión y aprobación efectuada por la supervisión, se dio aprobación a los precios unitarios no previstos presentados por el contratista de obra.

10. Que la Modificación No. 1; Adicional No. 1 y Prórroga No. 2 en ningún momento alteran o modifican el objeto del contrato y por el contrario son una herramienta técnica que permite la ejecución de este.

11. Que, teniendo en cuenta lo estipulado en la LEY 4 DE 1913, modificada por la Ley 19 de 1958 en su artículo 62 el cual establece "En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil", se suscribe la presente Modificación No. 1; Adicional No. 1 y Prórroga No. 2 el día hábil siguiente a la fecha de expiración del plazo, toda vez que el ultimo día fue feriado.

12. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta

ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

13. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".

14. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

15. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración."

16. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente por la Supervisión del contrato, la oficina asesora del Área Jurídica, adscrita a la secretaría de infraestructura, considera viable jurídicamente suscribir la presente Modificación No. 1; Adicional No. 1 y Prórroga No. 2 al Contrato de obra No. 1968 de 2022, soportado en el concepto jurídico mediante Rad. 2022119000210653 del 18 de octubre de 2022, anexo a los documentos que soportan la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – MODIFICAR: Incorporar como adicional los siguientes precios unitarios al contrato de obra No. 1968 de 2022, los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR UNT
3.7 ITEMS NO PREVISTOS			
NP. 3,7,01	Desmonte de divisiones en vidrio templado	UND	$ 62.328,00
NP. 3,7,02	Desmonte de mobiliario de oficina	UND	$ 38.466,00

MODIFICACIÓN No. 1; ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1968 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN

NP. 3,7,03	Suministro e Instalación de lona para protección de archivos	M2	$	33.896,00
NP. 3,7,04	Destroncado y/o Pulida y Brillo de piso en granito	M2	$	176.807,00
NP. 3,7,05	Construcción de muro falso en Superboard una cara	M2	$	244.388,00
NP. 3,7,06	Demolición de pañete e=0,05 cm	m2	$	31.647,00
NP. 3,7,07	Demolición de viga y/o columnas 0,12 m x 0,20m	ml	$	52.536,00
NP. 3,7,08	Demolición placa de concreto h ≤ 0,15 m	m2	$	110.764,00
NP. 3,7,09	Regata en pared (Ductos eléctricos, hidrosanitarios y desagües aires acondicionados), incluye resane con mortero y/o pasta	ml	$	111.663,00
NP. 3,7,10	Suministro e Instalación de piedra muñeca	ml	$	142.264,00
NP. 3,7,11	Suministro e Instalación de tableta de gres para escaleras	ml	$	147.028,00
NP. 3,7,12	Alistado de piso para escaleras	ml	$	61.491,00
NP. 3,7,13	Suministro e Instalación de ventana en aluminio	m2		329.685,00
NP. 3,7,14	Suministro e Instalación de marco metálico para puerta	ml	$	394.200,00
NP. 3,7,15	Suministro e Instalación de puerta en madera incluye chapa	m2	$	424.302,00
NP. 3,7,16	Clasificación y trasiego de escombros (Incluye traslado hasta el punto de cargue en horas nocturnas)	m3	$	136.312,00
NP. 3,7,17	Viga de amarre de cimentación en concreto 0,15x0,20m Incluye refuerzo	ml	$	164.492,00
NP. 3,7,18	Columneta y/o Vigueta en concreto 0,12x0,20m Incluye refuerzo	ml	$	158.976,00
NP. 3,7,19	Piso en concreto e ≤ 10 cm	m2	$	175.358,00
NP. 3,7,20	Desmonte y traslado equipos de aire acondicionado (Incluye tuberías, rubatex, cinta térmica, gas, cable encauchetado, bomba de condensado, reubicación de equipos de primer al último piso)	und	$	6.500.000,00
NP. 3,7,21	Suministro e Instalación de adaptador de limpieza PVC sanitario 4"	und	$	70.400,00
NP. 3,7,22	Construcción de caja de inspección, incluye tapa en concreto	und	$	642.270,00

MODIFICACIÓN No. 1; ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1968 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN

NP. 3,7,23	Suministro e Instalación de Rejilla de piso diagonal (social) sifón 3"	und	$	53.212,00
NP. 3,7,24	Suministro e Instalación Válvula de cortina 3/4"	und	$	151.985,00
NP. 3,7,25	Suministro e Instalación de Orinal línea institucional con grifería	und	$	1.141.475,00
NP. 3,7,26	Suministro e instalación de tubería PVC de 3/4"	ml	$	34.147,00
NP. 3,7,27	Alistado de piso e ≤ 4cm	m2	$	56.672,00
NP. 3,7,28	Relleno con material seleccionado de excavación	m3	$	35.243,00
NP. 3,7,29	Marcos para luminarias	und	$	89.630,00
NP. 3,7,30	Reubicación de punto de voz y datos		$	106.983,00
NP. 3,7,31	Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado centralizado (incluye ductería en foil, 2 equipos, controles, cargas r410a, acometidas eléctrica para puesta en marcha, punto eléctrico para conexión, rejillas, desagües	und	$	39.372.334,00
NP. 3,7,32	Puesta en marcha de equipos de aire acondicionado (incluye controles, cargas r410a, acometidas eléctrica, puntos eléctricos para conexión, rejillas, desagües)	und	$	7.546.832,00

Aprobados conforme Acta No. 2 de fecha 13 de octubre de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente documento no constituye renovación del contrato de obra No. 3452 de 2021.

SEGUNDA- ADICIONAR el presente contrato de Obra No. 1968 de 2022, por un valor OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($80.804.041,82), conforme la Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPESTAL						
No.	**FECHA**	**CÓDIGO**	**CODIGO BPIN**	**FUENTE RECURSO**	**VALOR PARA COMPROMETER**	**VIGENCIA**
004983	18-10-2022	2020540010051	2.1.2.3.2.02.02.005.40	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	$ 80.804.041,82	1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL

MODIFICACIÓN No. 1; ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1968 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN

						LIBRE INVERSION

TERCERA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO a través de la secretaria de despacho – secretaria de infraestructura, cancelará el valor resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

El Municipio pagará el valor del adicional No. 1 del presente contrato en pagos parciales contra facturación MENSUAL presentada por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios contratados, previa presentación de actas de recibo parcial suscritas por EL CONTRATISTA, el SUPERVISOR y el ORDENADOR DEL GASTO. Para autorizar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

CUARTA - PRORROGA: Prorrogar el plazo del contrato de obra No. 1968 de 2022, por el término de UN (1) MES y TRECE (13) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que, en relación con la prórroga aprobada, la nueva fecha de terminación estimada para el presente contrato es el día 30 de noviembre de 2022.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido de la presente prórroga, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

QUINTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría de Infraestructura, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato No. 1968 de 2022 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

SEXTA- MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente

MODIFICACIÓN No. 1; ADICIONAL No. 1 y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1968 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN

Modificación No. 1; Adicional No. 1 y Prórroga No. 2 con el contrato de obra No. 1968 de 2022, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

SEPTIMA- DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Modificación No. 1; Adicional No. 1 y Prórroga No. 2, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento del contrato de obra No. 1968 de 2022.

OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de este por las partes.

NOVENA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra No. 1968 de 2022, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 18/10/2022

EL CONTRATATE

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura
Municipio de San José de Cúcuta

Firmado digitalmente por Eliana Medina
Fecha: 2022.10.18 20:57:10 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2022.003.20258

EL CONTRATISTA

MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN
C.C. 8.798.107 de Galapa (ATL)

Proyectó jurídico:	Sthephanie Nathalia Ortega Mariño - Contratista SIM	Vo. Bo
Apoyo técnico	Arq. Diego Enrique Chaves Rangel – Apoyo a la supervisión	Vo. Bo
Revisión Jurídica	Martha Elena Cadena Durán – Asesora Jurídica SIM	Vo. Bo.
Aprobó	Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez – Subsecretario de Infraestructura	Vo. Bo

Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Despacho.